Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 678.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA", CON ID N° 387.514, POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

La nota UGP N° 1118/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano solicita la autorización para el inicio del llamado, aprobación del el pliego de bases y condiciones y conformación del Comité de Evaluación para el proceso por Comparación de Precios N° 07/2020 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA", con ID N° 387.514, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. N° 75/2020 aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social y el presente llamado se encuentra incluido en el PAC con ID N° 387.514.

Que se encuentra en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA/BID) con número: PR-L1051-590-CP-O.

Que el proceso competitivo se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Conexos (distintos de los de consultoría) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN- 2349– 9 y por las directrices técnicas para el uso del método de Comparación de Precios (CP); y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051 - De Contrataciones Públicas.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción al Pliego de Base y Condiciones, según nota CPR/C/2020/1752, de fecha 02 de noviembre de 2020.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° - CONTRATACIONES EXCLUIDAS, expresa: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...*c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 678 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 07/2020 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA", CON ID N° 387.514, POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

09 de diciembre de 2020

Que la Resolución S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1869, de fecha 04 de diciembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones del llamado por **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 07/2020 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA", CON ID N° 387.514**, convocada por el Programa "Desarrollo Infantil Temprano", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Autorizar al Programa Desarrollo Infantil Temprano a la comunicación del inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la Página WEB del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán solicitarlo a la UGP del Programa "Desarrollo Infantil Temprano", en las Oficinas de la Unidad de Gestión del Programa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Azara 477 entre Caballero y México, a partir del primer día de publicación y hasta el día de realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:30 horas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 678 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 07/2020 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA", CON ID N° 387.514, POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

04 de diciembre de 2020

Artículo 4°. Autorizar al Programa de Desarrollo Infantil Temprano a modificar el pliego de bases y condiciones aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, en las partes que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas y del BID.

Artículo 5°. Conformar el Comité de Evaluación con los representantes de las siguientes dependencias:

- Programa de Desarrollo Infantil Temprano.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm